

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**



En Badajoz, siendo las once horas del día 24 de septiembre de 2014, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 16 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio; Farrona Navas, don Francisco; Frutos Martín, doña Bibiana; González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Quintana Álvarez, don José Luis; Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Coslado Santibáñez, don Jesús, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José; Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por la Interventora en funciones, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

El Presidente abre la Sesión Plenaria Ordinaria de la Institución Provincial, indicando que es la primera en la que un cuadro del Rey Felipe VI, pintado por Ángel Luis Pérez Espacio, preside el Salón de Plenos, aludiendo desde el punto de vista normativo, al artículo 85.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Además, excusa la falta de asistencia de

la Diputada Provincial, doña Margarita Pérez Egea, e informa al Pleno Corporativo, del siguiente trámite oficial.

Informe trimestral del Presidente, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.bis, 6 de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se eleva a conocimiento del Pleno de la Corporación Provincial, el informe suscrito por el Presidente de la Institución, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104, bis, 6 de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre el personal eventual de la Corporación, al que corresponde desempeñar puestos de confianza o asesoramiento especial, conforme éste, aparece recogido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, ajustándose en número y régimen, a lo previsto en el artículo expresado; siendo de aplicación al caso, como así se desprende del informe emitido por el Interventor General, lo previsto en la disposición transitoria décima de la precitada Ley, interpretación que comparten expresamente los Grupos de Diputados de la Corporación Provincial.

En base a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, darse por enterado del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, bis, 6 de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre el personal eventual de la Corporación al que corresponde desempeñar puestos de confianza o asesoramiento especial, en el segundo trimestre del año. A tal efecto, deberá notificarse el acuerdo adoptado, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento a los requisitos previstos en la Disposición Transitoria 10ª Ley 27/2013, así como a las Áreas de Recursos Humanos y Régimen Interior, además de la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

Y en ejecución de la normativa expresada, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de la Institución, el número y detalle de los correspondientes puestos de trabajo.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio.

Y al no presentarse observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, cabe resaltar la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de la Jefatura del Estado, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa. (BOE número 226 de 17 de septiembre de 2014).

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades

públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Asociación Oncológica Extremeña –AOEX, mediante el otorgamiento de una subvención, para la promoción de acciones formativas, de cuidados y atenciones destinadas a mejorar la situación de las personas afectadas por una enfermedad oncológica.**

La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto del convenio a suscribir con la Asociación Oncológica Extremeña AOEx, para promocionar durante la anualidad 2014, acciones destinadas a mejorar la situación de vida de personas afectadas por enfermedades oncológicas.

De este modo, en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2014, se encuentra consignada la partida 222/230.00/480.20 –AOEx-Asociación Oncológica Extremeña, por importe de 19.000 euros, para el desarrollo total de los objetivos contenidos en el citado convenio, incrementándose anualmente el IPC correspondiente.

Por tanto, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar para la anualidad 2014, la firma del convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Oncológica Extremeña –AOEx- al objeto de llevar a cabo actuaciones destinadas a mejorar

la calidad de vida de personas afectadas por enfermedades oncológicas, cuya copia se incorpora al fondo documental, debidamente diligenciada.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 19.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 222/230.00/480.20 –AOEx-Asociación Oncológica Extremeña, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Asociación Síndrome de Down de Extremadura, regulador de las bases de la concesión de subvención nominativa para el ejercicio económico 2014.

La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, promueve la aprobación por el Pleno Corporativo, del texto del convenio a suscribir con la Asociación Síndrome de Down de Extremadura, regulador de las bases de la concesión de subvención nominativa para el ejercicio económico 2014, y así establecer el marco de actuaciones, derechos y obligaciones para las partes, en aras al desarrollo de planes y programas que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas con Síndrome de Down.

Una vez firmado el texto del convenio, para la anualidad 2014 la Diputación de Badajoz se compromete a aportar la cantidad de 11.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 222.230.00.480.31, del presente Presupuesto General de la Institución Provincial.

Por tanto, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar para la anualidad 2014, la firma del convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Síndrome de Down de Extremadura, para establecer el marco de actuaciones, obligaciones y derechos entre las partes, con el objetivo de desarrollar planes y programas destinados a mejorar la calidad de vida de personas con síndrome de down, cuya copia se incorpora al fondo documental, debidamente diligenciada.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 11.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 222/230.00/480.31, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Instituto Secular “Hogar de Nazaret” de Badajoz, regulador de las Bases de concesión de la subvención nominativa para el ejercicio económico 2014.

La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva al Pleno Corporativo, el texto del convenio a suscribir con el Instituto Secular “Hogar de Nazaret” de Badajoz, regulador de las bases de la concesión de subvención nominativa para el ejercicio económico 2014, y así establecer el marco de actuaciones, derechos y obligaciones para las partes, en aras al desarrollo de planes y

programas que mejoren la calidad de vida de las personas que participan de la actividad en el Centro Ocupacional y Centro de Día “Nuestra Señora de la Luz” del Instituto Secular “Hogar de Nazaret”.

Una vez firmado el texto del convenio, para la anualidad 2014 la Diputación de Badajoz se compromete a aportar la cantidad de 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 222.230.00.480.04, del presente Presupuesto General de la Institución Provincial.

Por tanto, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar para la anualidad 2014, la firma del convenio de colaboración a suscribir con el Instituto Secular “Hogar de Nazaret”, para establecer el marco de actuaciones, obligaciones y derechos entre las partes, con el objetivo de desarrollar planes y programas destinados a mejorar la calidad de vida de personas que participan de la actividad en el Centro Ocupacional y Centro de Día “Nuestra Señora de la Luz”, cuya copia se incorpora al fondo documental, debidamente diligenciada.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 9.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 222/230.00/480.04, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación se encargará de su seguimiento,

e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- Addenda al convenio suscrito en 23 de junio de 1999, entre la Diputación de Badajoz y la Real Sociedad Económica Amigos del País, para la conservación y funcionamiento de la Biblioteca.

La Delegación del Área de Cultura y Deporte de la Institución, promueve la firma de la addenda para la anualidad 2014, al convenio suscrito en 23 de junio de 1999, entre la Diputación de Badajoz y la Real Sociedad Económica Amigos del País, para la conservación y funcionamiento de su Biblioteca.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz, con fecha primero de abril de 2014, hizo efectivo el abono de la cantidad de 15.000 euros, consignados en la partida presupuestaria 111-3348011, destinados a la conservación y funcionamiento de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica, si bien con fecha siete de julio de 2014, el Secretario General de la Biblioteca, presentó solicitud consistente en incrementar la aportación institucional relativa al presente ejercicio, en la cantidad de 5.000 euros, al objeto de cubrir los gastos del personal.

Por tanto, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la addenda al convenio suscrito en 23 de junio de 1999, entre la Diputación de Badajoz y la Real Sociedad Económica Amigos del País, para la conservación y funcionamiento de la Biblioteca.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma de la addenda al convenio suscrito, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 5.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 111-33401-48011, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, destinadas a la conservación y funcionamiento de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica Amigos del País, al objeto de cubrir el coste del personal de la Biblioteca, mientras que la Delegación del Área de Cultura y Deporte se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Extremadura, para la continuación del Proyecto de Investigación “Memoria Histórica e Historia Contemporánea de Extremadura”.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de junio pasado, autorizó la firma de un convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, para la continuación del proyecto de Investigación “Memoria Histórica e Historia Contemporánea de Extremadura” durante la anualidad 2014.

Una vez conocido el texto del protocolo a establecer, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, entiende necesario colaborar en la materialización de los objetivos del convenio, si bien introduce una serie de modificaciones al mismo, siendo aprobado el nuevo convenio, en Sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el día dos de septiembre, y posteriormente notificado a la Diputación Provincial.

A tal efecto, la Dirección del Área de Cultura y Deporte de la Institución Provincial, considerando que los cambios en el texto del convenio a suscribir en el ejercicio 2014, son insustanciales, y por tanto no alteran el contenido del articulado, emite informe favorable a la suscripción del mismo.

Por todo ello, la Delegación del Área de Cultura y Deporte, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el nuevo texto del convenio de colaboración a establecer con la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura, así como la Universidad, para la continuación del Proyecto de Investigación “Memoria Histórica e Historia Contemporánea de Extremadura”, durante el ejercicio 2014.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la nueva redacción autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, al texto del convenio acordado en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de junio de 2014, y asimismo autorizar su firma entre la Consejería de Educación y Cultura, la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, para la Recuperación de la memoria Histórica y su Ampliación a la Historia Contemporánea de Extremadura, durante la anualidad 2014.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Dirección del Área de Cultura y Deporte, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades de investigación, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, atenderá los aspectos de la financiación establecida, de los presupuestos generales de la Institución para el ejercicio 2014, durante el plazo de vigencia, que en este caso se establece hasta el 31 de diciembre de 2014, debiendo comunicar la posible prórroga, en atención a los resultados obtenidos.

- Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura, por el que se canaliza a favor de la Presidencia, la subvención nominativa establecida en el Presupuesto General de la Institución para el año 2014, destinada a la financiación del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017, durante la anualidad 2014.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio pasado, aprobó el texto del convenio de colaboración, y asimismo autorizó su firma con la Junta de Extremadura, por el que se canaliza a favor de la Presidencia, la subvención nominativa establecida en el Presupuesto General de la Institución para el año 2014, destinada a la financiación del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017, durante la anualidad 2014.

Con posterioridad al trámite plenario, el Director del Área de Cultura y Deporte de la Institución emite informe favorable, en respuesta al escrito recibido de la Coordinación del Programa de Dinamización Deportiva, Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, en el que se comunica la introducción de cambios en el texto del convenio a suscribir para la anualidad 2014.

A la vista del informe favorable, y considerando que los cambios aludidos no son sustanciales, y por tanto no vienen a alterar el fondo del mismo, la Delegación del Área de Cultura y Deporte, promueve la suscripción del convenio referido, para la anualidad 2014.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la firma del convenio de colaboración a suscribir con la Junta de Extremadura, para canalizar la subvención nominativa de la Diputación de Badajoz, a favor de la Presidencia de la Junta de Extremadura, para la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017, durante la anualidad 2014.

Segundo. El Programa habrá de desarrollarse en los términos previstos en el convenio de colaboración de 30 de octubre de 2013, suscrito entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 211/2013, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017, y demás actos dictados en aplicación de la mencionada convocatoria.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Cuarto. La Dirección del Área de Cultura y Deporte, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades de investigación, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, atenderá los aspectos de la financiación establecida, de los presupuestos generales de la Institución para el ejercicio 2014, durante el plazo de vigencia, que en este caso se establece hasta el 31 de diciembre de 2014, debiendo comunicar la posible prórroga, en atención a los resultados obtenidos.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Cuenta General de la Institución Provincial, correspondiente al ejercicio 2013.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, presenta a la aprobación del Pleno Corporativo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, del Presupuesto de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resulta integrada por la de la propia Entidad General, la del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, Organismo Autónomo "Área de Igualdad y Desarrollo Local", Patronatos de Turismo y de Tauromaquia, así como las Cuentas Anuales de la Sociedad Agropecuaria de la Diputación, S.A. –ADISA–.

De este modo, las Cuentas han sido elaboradas siguiendo los principios contables y las normas establecidas en el Plan de Cuentas. Tras su confección, informa el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Noriega del Valle, fue sometido el expediente al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 25 de junio de 2014, para su posterior remisión a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de dos de julio de 2014, por un plazo de 23 días, a efectos de reclamaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 209 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no formulándose reclamaciones al respecto.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con el artículo 104 de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2013, comprensiva de la relativa a la propia Entidad, de la de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegro provincial, a las que se une el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la norma legal anteriormente referenciada, por parte del Presidente de la Entidad, se dispondrá lo necesario para su rendición al Tribunal de Cuentas, remitiéndose al efecto y por los procedimientos establecidos, la documentación preceptiva.

Tercero. La Intervención General promoverá la realización de cada uno de los trámites derivados de la adopción de los acuerdos que anteceden, así como su desarrollo, en los términos que legalmente procedan.

4. Expediente de modificación presupuestaria número 28/2014 del Patronato de Tauromaquia .

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación presupuestaria cualitativa del Patronato de Tauromaquia, señalada con el número 28/2014, consistente en un suplemento de crédito por un importe de 60.000 euros, para dar cobertura presupuestaria a la propuesta tramitada desde el Patronato Provincial de Tauromaquia, relativa a gastos derivados de la realización de festejos taurinos en diversos Ayuntamientos.

A la vista de las actuaciones propuestas, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien contempla la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, al conocer la totalidad del expediente administrativo.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente un expediente de modificación presupuestaria señalada con el número 28/2014, del Patronato de Tauromaquia, por suplemento de crédito, en un importe de 60.000 euros, para financiar los gastos derivados de la realización de festejos taurinos en diversos Ayuntamientos.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Dar cuenta al Pleno, de la remisión realizada al Ministerio de Administraciones Públicas, correspondiente al suministro de información segundo trimestre 2014, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en Orden HAP 2105/2012, de primero de octubre.

Por mandato legal contenido en los artículos 2, 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural. De este modo, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece en su artículo 4.1, que las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes Públicos dependientes de aquellos, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados, ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Una vez realizados los cálculos económicos que constan en el Informe de la Intervención, y evaluada la estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación de la liquidación del presupuesto

correspondiente al ejercicio 2013, a nivel consolidado, y tras la realización de los ajustes mencionados, se obtiene una capacidad de financiación de 31.578.123,59 euros, y por tanto, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1464/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, **acuerda** tomar conocimiento de la remisión realizada al Ministerio de Administraciones Públicas, correspondiente al suministro de información segundo trimestre 2014, de la Orden HAP/2105/2012, de primero de octubre, en los términos que anteriormente se detallan.

6. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, segundo trimestre 2013 de la Institución y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Intervención y la Tesorería de la Institución, emiten informes para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

Lo dispuesto en ambos informes, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así, la Institución tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

El expediente comprende los informes correspondientes a la Diputación Provincial, Organismos Autónomos de Recaudación, Igualdad y Desarrollo Local, Turismo y Tauromaquia, así como los Consorcios PROMEDIOS y CPEI. De este modo, y según el informe de la Tesorería, a 21 de febrero de 2014, y para la Diputación de Badajoz, existen 242 facturas no abonadas por importe de 610.160,65 euros.

En base a las circunstancias expresadas, y al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con la normativa señalada y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** tomar conocimiento de los Informes emitidos por la Intervención y la Tesorería, de cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, relativos al segundo trimestre de 2014.

En base a todo ello, la Intervención queda encargada de realizar los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

7. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibidas las solicitudes de diversos Ayuntamientos, promueve un expediente de modificación de inversiones incluidas en el Plan Especial de Obra, Empleo y Servicios 2014, Plan REVITALIZA 2014 y Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2015, siendo los municipios afectados: Montemolín, Helechosa de los Montes y Cabeza del Buey. Al mismo tiempo, promueve la creación de inversiones del expediente 62/IC/2013-14-15, así como la aprobación de la plurianualidad y cambio de financiación del proyecto 19/PF/2014.

De este modo, la propuesta es elevada a la aprobación de Pleno Corporativo, una vez constatado que los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios a equipamiento y/o infraestructuras correspondientes al Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios, Plan REVITALIZA Y Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana 2011/2015, del modo que a continuación se indica:

- Montemolín. Se cambia el objetivo de la inversión número 265 del Plan Especial de Obras y Equipamiento Municipal 2014, denominada “Obra Mejora Ayuntamiento en Pallares”, con un presupuesto de 14.575,00 euros, por la “Obra y mejora de edificios municipales”, en igual importe, debiendo permanecer esta actuación incluida en el Capítulo VII.
- Helechosa de los Montes. Se cambia el objetivo de la inversión número 68 del Plan Especial de Obras y Equipamiento Municipal 2014, denominada “Mejora red abastecimiento agua potable calle Zurbarán y San Antonio”, con un presupuesto inicial de 35.000,00 euros, por la de “Mejora red abastecimiento agua potable calle Zurbarán y Callejón de la Naciente”, por un importe de 29.961,00 euros, debiendo permanecer esta actuación incluida en el Capítulo VII. Con los 5.038,22 euros de diferencia, se crea la obra número 356/PL/2014, “Instalación telefonía IP”, en el Capítulo VI, y será gestionada por la Diputación Provincial. Además, se cambia el objetivo de la inversión número 46 del Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2015, denominada “Adecuación ambiental y naturalización del Arroyo de los Huertos”, con un presupuesto de 67.000 euros, por la de “Acondicionamiento y mejora ambiental en el entorno del embalse de Cijara, en el término municipal de Helechosa de los Montes”, por el mismo importe.
- Cabeza del Buey. Se cambia el objetivo de la inversión número 51 del Plan REVITALIZA 2014, denominada “Urbanización en Incubadora de Empresas”, con un presupuesto de 50.00 euros, por no poderse ejecutar hasta tanto la Diputación finalice la obra Incubadora de Empresas en la misma localidad, por la de “Reparaciones en Pabellón Municipal”, con el mismo importe. Se cambia el objetivo de la inversión número 525 del Plan REVITALIZA 2015, denominada “Reparaciones en Pabellón Municipal”, con un presupuesto de 40.000 euros, por “Urbanización en Incubadora de Empresas”, con el mismo importe.

Segundo. Aprobar la financiación de los siguientes Proyectos RV (Inversiones Financieramente Sostenibles): 9, 12, 13, 58, 61 y 62, todos ellos correspondientes a la anualidad 2014, con cargo a los remanentes del Proyecto 62/IC/2013-14-15:

- Comarca de la Serena y Siberia. 62/RV/2014. Actuación en señalización horizontal en C.P, por un importe de 50.000 euros.
- Siruela al Puerto de los Carneros. 61/RV/2014. Actuación en balizamiento en la C.P. BA-135, por un importe de 35.000 euros.
- C.P. BA-085, Maguilla a Berlanga. 58/RV/2014. Actuación en revestimiento de cunetas en C.P., por un importe de 15.000 euros.
- C.P. BA-022 y BA-098. 9/RV/2014. 9/RV/2014. Actuación en revestimiento de cunetas en C.P., por un importe de 38.934,91 euros.
- Burguillos a Salvatierra de los Barros. 13/RV/2014. Saneamiento de blandones en C.P. BA-031, por un importe de 60.240,12 euros.
- C.P. BA-055. 12/RV/2014. Actuación en drejane y balizamiento en C.P., por un importe de 184.613,67 euros.

Tercero. Aprobar la plurianualidad y cambio de la financiación del Proyecto 19/PF/2014-15, con cargo a fondos FEDRER, por la imposibilidad de cumplimiento de plazos en el marco del Programa, así como la aprobación de la plurianualidad por los importes que aparecen en la propuesta, exceptuando los límites cuantitativos establecidos en el artículo 174 de RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el asunto, para resolver como a continuación se indica:

Único. Expediente de modificación presupuestaria número 29/2014, de la Entidad General.


La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación presupuestaria de la Entidad General, señalada con el número 29/2014, consistente en un suplemento de crédito por un importe de 448.785,13 euros, como consecuencia de la propuesta de “Aplicación de Remanentes por Bajas en Adjudicación de Proyectos de Gastos sin Financiación Afectada”, así como la “Propuesta de Modificación de Inversiones del Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014”, y del “Plan Especial para el Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural”.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente un expediente de modificación presupuestaria señalada con el número 29/2014, de la Entidad General, por suplemento de crédito en un importe de 448.785,13 euros, como consecuencia de la propuesta de “Aplicación de Remanentes por Bajas en Adjudicación de Proyectos de Gastos sin Financiación Afectada”, así como la “Propuesta de Modificación de Inversiones del Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014”, y del “Plan Especial para el Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural”.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

 **Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Socialista, para instar al Gobierno de la Nación, a destinar recursos y dedicarlos a la construcción de la Autovía A-81, Badajoz-Espiel-Granada.**

Don Ramón Roperó Mancera, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

*“El pasado 18 de enero del presente año, el Boletín oficial del Estado publicaba un Anuncio de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por el que se iniciaba el proceso de información pública de la versión preliminar del **Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 21012-2014 (PITVI) y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental (SIA).***

*El apartado 6º de este Plan –PITVI- recogía el conjunto de actuaciones que el Gobierno de la Nación proyecta para el transporte por carretera, ferroviario y marítimo. En el epígrafe referido a carreteras se incluían las nuevas infraestructuras en autovías interurbanas que se acometerían en el periodo de vigencia del presente Plan, incluyéndose, entre otras, la **A-81 Autovía Badajoz-Espiel-Granada, la A-83 Conexión Autovía Ruta de la Plata (A-66), Tramo: Zafra-Huelva y la A-43 Autovía Puertollano-Mérida,** proyectos, todos ellos, que nos afectan muy directamente, al transitar todas ellas por la*

provincia de Badajoz y ser nudos de comunicación trascendentales de nuestra Región con otros puntos de la península.

Como visión de la red de carreteras “objetivo” a largo plazo’ (sic), el PITVI incluye dentro de la propuesta para la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T), las referidas autovías que nos incumben, para conseguir unas características homogéneas con Europa en el transporte por carretera e intermodal tanto de viajeros como de mercancías. El Plan, en definitiva, traspone para 2024 la finalización de estas importantes vías de comunicación.

Recientes noticias aparecidos en diversos medios de comunicación, tanto nacionales como extremeños, abundan en esta misma tesis de que el Gobierno central está posponiendo su construcción, siendo más que probable que no se destinen recursos presupuestarios en los próximos años a ninguna de estas vías, o de hacerlo sería en cantidades tan exiguas que no movería la revisión inicial del citado Plan de finalizar su ejecución en 2024, como expresamente recoge.

Conocido es que el proyecto de la A-81 Autovía Badajoz-Espiel-Granada se encuentra en fase avanzada y cumplido la mayor parte de los trámites previos necesarios, por lo que sería más factible su comienzo de manera más inmediata. Por otra parte, existen informes socioeconómicos sobre la repercusión de la ejecución de esta importante vía, tanto en su construcción como una vez concluidas las obras, que refuerzan su viabilidad. Téngase en cuenta, además, que un 38% aproximadamente de ese proyecto correspondería a la provincia de Badajoz, por lo que su repercusión sería considerable para la economía de nuestra provincia.

Existe, por otra parte, antecedentes del Pleno de esta Corporación de marzo de 2003, de apoyo al acuerdo tomado en su día por las Diputaciones de Badajoz, Granada y Jaén, para promover la construcción de la Autovía Badajoz-Córdoba-Granada, sobre el actual trazado de la N-432, atendiendo a los beneficios sociales y económicos que conllevaría, como eje de comunicación directo entre las cuatro provincias y como eje que uniría Lisboa con Andalucía Oriental y el Mediterráneo.

Teniendo en cuenta, además, que estas vías son de vital importancia para el desarrollo económico de nuestra Región, altamente castigado por la crisis y la inversión en su ejecución contribuiría notablemente en atajar la grave tasa de paro que atenaza a nuestra provincia, es por lo que se proponen los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero: La Diputación de Badajoz insta al Gobierno de la Nación y en concreto al Ministerio de Fomento, a incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 recursos, en cantidad suficiente, para que la **A-81 Autovía Badajoz-Espiel-Granada**, dé comienzo en el próximo año, y al mismo tiempo se secuencie su ejecución para que esta pueda finalizar en los próximos años y no en la fecha remota de 2024.

Segundo: Instar al Ministerio de Fomento para que acelere los trámites de los proyectos concernientes a las vías **A-83 Conexión Autovía Ruta de la Plata (A-66), Tramo: Zafra-Huelva y la A-43 Autovía Puertollano-Mérida**, e igualmente destine los recursos necesarios para avanzar en la ejecución de estas importantes vías de comunicación.

Tercero: Instar al Gobierno de Extremadura, a que realice cuantas gestiones sean necesarias, para que la ejecución de las tres vías citadas se acometan con la mayor celeridad posible, sin demoras, tal como figura en el Plan PITVI, hasta 2024.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a las Corporaciones afectadas, e iniciar los contactos con sus representantes, colectivos, ciudadanos, agentes económicos y sociales, con el fin de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para conseguir la construcción de las mencionadas autovías.

Quinto: Dar traslado de los precedentes acuerdos a la Delegación de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, para que sean promovidas cuantas actuaciones se deriven del mismo, en orden a su desarrollo.

Sexto: Trasladar al Gobierno de España y al Gobierno de Extremadura, los acuerdos adoptados en esta moción”.

Tras su lectura, y a efectos de posicionamiento, interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, para mostrar su conformidad a la moción presentada, si bien respecto a los párrafos cuarto, así como quinto de la misma, solicita su retirada y posterior elaboración de una transaccional, al considerar que son emitidos juicios de valor sin datos objetivos. A tal efecto informa que el proyecto de la carretera A-81, se encuentra en fase avanzada, siendo por tanto factible su finalización, e igualmente alude a una moción suscrita por el Grupo Socialista en marzo de 2003, instando a la construcción de la Autovía BA-Córdoba-Granada, así como en la actualidad y de forma recurrente, el Grupo Socialista insiste en incluir de manera perentoria el proyecto en los presupuestos del Estado para la siguiente anualidad 2015, evocando el desarrollo e interés social.

Al respecto, el señor Villalba Egea lamenta que el PSOE no presentase mociones sobre este asunto entre los años 2004 y 2011, cuando gobernaba en España el Presidente Rodríguez Zapatero, y recuerda que durante indicado período no existe constancia en el impulso o realización de vías de comunicación, alta velocidad y transversales, como estaba previsto, mientras que si la hay sobre la deuda generada en el Ministerio de Fomento. Por lo tanto, y aunque manifiesta su disconformidad con la estrategia actual, se muestra su conformidad hacia los primeros puntos de la misma, y por tanto insiste en elaborar una moción transaccional, para instar al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Fomento, sobre la necesidad de continuar impulsando y mejorando las infraestructuras de la provincia.

En el transcurso del debate, de nuevo el Portavoz del Grupo Socialista, señor Roperero Mancera, interviene para defender la importancia de estas vías de comunicación en el desarrollo de la provincia, así como el adelanto de los proyectos referidos, dado que actualmente se están elaborando los

Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. Y considerando la importancia y oportunidad de la misma, insiste en el contenido completo de la moción, al tiempo que abunda en la falta de avance en tema de infraestructuras, basándose en datos evidentes comparativos entre las actuaciones llevadas a cabo desde los gobiernos del Partido Socialista y Partido Popular durante el período referenciado.

En tal estado de cosas, el Portavoz del Grupo Popular, señor Villalba Egea, se muestra a favor de los beneficios que suponen estas vías para los vecinos, después de un retraso de trece años, y por tanto anuncia su apoyo a la misma.

Cerrando el debate, el Presidente agradece a ambos grupos políticos el esfuerzo realizado, así como el posicionamiento en común, en aras a no renunciar a promover actuaciones de desarrollo, siendo el momento adecuado de acción.

Una vez debatida en su profundidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Socialista, para instar al Gobierno de la Nación, al Ministerio de Fomento, así como al Gobierno de Extremadura, en los extremos señalados previamente, debiendo darse traslado de los acuerdos adoptados en la misma.

Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Popular, para instar a la Diputación de Badajoz, a incluir en el Presupuesto 2015, las partidas necesarias para el acondicionamiento de las carreteras provinciales.

Don Juan Manuel Sánchez Sánchez, Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

*“El mal estado de las carreteras provinciales BA-103 de Olivenza a San Jorge de Alor y BA-158 de Villarta de los Montes a la Nacional 502, así como su imperiosa necesidad para el normal desarrollo del transporte escolar y sanitario de dichas zonas, hacen inminente que el Pleno de la Corporación Provincial, adopte los siguientes **acuerdos**:*

Primero. Instar a la Diputación Provincial de Badajoz, a incluir en el Presupuesto General de la Institución correspondiente al ejercicio 2015, las partidas necesarias para el arreglo y

acondicionamiento de dichas vías de comunicación, y adelante la prioridad de su acondicionamiento, dado el pésimo estado que presentan.

Segundo. Dar traslado de la misma, al Gobierno de la Institución, a efectos de tramitación de la propuesta acordada, desde las diferentes Áreas Institucionales”.

Tras la lectura de su contenido, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, señala la existencia de un Tercer Plan Integral de Carreteras, aprobado por unanimidad de ambos Grupos, pero el mal estado de indicadas vías, transmitido por los vecinos, hace urgente la actuación, así como adelantar la prioridad, por el riesgo que existe.

El Diputado del Área de Fomento, Obras y Asistencia a Municipios, señor Quintana Álvarez, detalladamente informa que la Diputación de Badajoz actúa en tema de vías de comunicación provinciales, en base a los Planes Provinciales aprobados, en la actualidad tres, habiendo sido los dos primeros, ejecutados dentro de los plazos existentes. El Tercer Plan de Carreteras que abarca las anualidades 2014-2020, supone una modernización de más de quinientos kilómetros de carreteras, y contempla 62 actuaciones con una inversión de 71 millones euros, explica que fue elaborado a partir de consenso político. Sus bases consisten en establecer prioridades, elaborar la propuesta técnica, desarrollar reuniones con los representantes de la provincia de siete comarcas, todas ellas abiertas a la participación, y a partir de ahí se elaboró el Tercer Plan de Carreteras, que fue aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria de 13 de mayo de 2014. En él se incluyeron las prioridades relativas a los ejercicios 2014-2015, fase que el grupo gobierno actual puede llevar a cabo, mientras que la plurianualidad, será la próxima Corporación Provincial quien la ejecute. Y abundando en el asunto, explica que para 2014 están iniciadas o finalizándose cuatro proyectos, y para 2015, fueron aprobados nueve actuaciones por más de ocho millones de euros.

Para finalizar, el Corporativo indica que las carreteras referidas en la moción del Grupo Popular, está prevista su actuación en el período 2016-2020, concretamente la BA-113 de Olivenza a San Jorge de Alor, con una inversión de 1.500.000 euros y la BA-58 de Villarta de los Montes a la Nacional 430, que contempla una inversión de 1.600.000 euros. Para atender la petición realizada, y previa a la aprobación moción, sostiene el Delegado de Fomento, señor Quintana Álvarez, debería ser retirada alguna actuación de las previstas para el ejercicio 2015. Ello supondría que los meses de trabajo conjunto para la elaboración del Tercer Plan de Carreteras, donde fueron determinadas las actuaciones a llevar a cabo hasta finalizar la legislatura actual, resultaría inútil.

En nueva intervención, el señor Sánchez Sánchez discrepa con la postura manifestada, al considerar que puede atenderse la prioridad a través del remanente de tesorería, dada la urgencia de la actuación. Y a pesar de haber sido aprobado el Tercer Plan de Carreteras en unanimidad de ambos grupos, apunta que la prioridad puede cambiar, según circunstancias de necesidad. También se refiere al techo de gasto y a la financiación sostenible, que al tratarse de carreteras provinciales, no pone en riesgo el cumplimiento de las condiciones de estabilidad presupuestaria. Por tanto, y dada la preocupación manifestada por los usuarios, la Institución debería realizar un esfuerzo, para evitar que indicadas localidades se queden incomunicadas y el transporte sanitario y escolar resulte interrumpido.

Sobre el tema debatido, el Presidente matiza que en la reunión comarcal celebrada, el representante municipal del Ayuntamiento de Olivenza, no manifestó la urgencia de la actuación, respecto a la utilización de los remanentes de tesorería, don Valentín Cortés sostiene que deberá ser estudiada su utilización convenientemente, en función de las urgencias, y en base a datos objetivos se priorizará la utilización de los recursos limitados. También recuerda que el compromiso adquirido a través del Plan, fue adoptado en función de la situación global, para evitar situaciones injustas o insuficientes. Otro tema son los recursos existentes y dónde emplear prioridad. Para terminar considera que las cosas se han hecho bien desde la Administración, desde un ámbito de responsabilidad con las decisiones tomadas, siendo un gran aval el cumplir los compromisos adquiridos con los ciudadanos, mientras que las prioridades futuras, serán paliadas hasta tanto la actuación definitiva se realice.

En nuevo turno de intervención, don Juan Manuel Sánchez insiste en la existencia y remisión al Presidente de la Institución, del informe basado en la urgencia de las actuaciones referidas, dado el estado calamitoso de las carreteras, habiendo constancia por tanto la voluntad del representante municipal, aunque le consta que desconocía los plazos señalados, pues en otro caso hubiera sido manifestada su discrepancia en la propia reunión.

Finalmente, don Valentín Cortés insiste en la información previamente dada, así como en el desconocimiento de la prioridad y la inexistencia de los informes mencionados. Es más, teniendo en cuenta las circunstancias señaladas, podría considerarse la oportunidad de financiar la obra, a través de fondos transfronterizos. En definitiva, concluye el Presidente de la Institución, no existen recursos suficientes para incluir más actuaciones, por lo tanto, mientras la responsabilidad recaiga en su Grupo,

sus compromisos se basarán en actuaciones respaldadas por los recursos necesarios para llevarlos a cabo.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez debatido suficientemente la moción, por mayoría de catorce votos en contra de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y once votos a favor de los Diputados pertenecientes al Grupo Popular, acuerda rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular, para Instar a la Diputación Provincial de Badajoz, a incluir en el Presupuesto General de la Institución correspondiente al ejercicio 2015, las partidas necesarias para el arreglo y acondicionamiento de dichas vías de comunicación, y adelante la prioridad de su acondicionamiento, dado el pésimo estado que presentan, dejándola sin efectos ni trámites posteriores.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 16 del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• PETICIONES Y PREGUNTAS.

Una vez abierto el apartado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, interviene para solicitar de nuevo información al Diputado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, sobre el estado de la carretera provincial BA-109 de Cabeza la Vaca-Monasterio de Tentudía-Calera de León, ante la existencia de numerosa vegetación que dificulta el tráfico, al haber realizado la consulta por escrito el día dos de septiembre, sin respuesta hasta la fecha.

El Diputado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, señor Quintana Álvarez, se compromete a enviar la información al respecto por escrito, al Grupo Popular.

El señor Sánchez Sánchez, suscita otra cuestión más, relacionada con el Juzgado Contencioso número uno de Mérida, concretamente la sentencia 141/2014, para anular la liquidación de una tasa guardería rural, que afecta al municipio de Puebla de Alcocer. En tal sentido, pregunta al Presidente si va a tomar alguna medida algo al respecto.

Sobre el particular planteado, el Presidente entiende que no es el foro adecuado, al tratarse de una cuestión localista, por lo tanto, indica que temas de otra índole no deben ser trasladados al pleno.

A continuación, interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, para insistir en la moción planteada por el Portavoz de su Grupo, y al respecto solicita que sea tenida en consideración, dadas las circunstancias actuales de la carretera, que vienen a afectar al municipio de Villarta de los Montes.

El Presidente recuerda la reunión específica mantenida, donde fueron votadas las prioridades municipales, y no existió ninguna petición al respecto. Por lo tanto, mantiene la decisión de su Grupo, de seguir avanzando en el progreso de los municipios de la provincia.

También en materia de carreteras interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Robustillo Robustillo, para traer al Pleno la solicitud formulada por el Alcalde del municipio de Calamonte, respecto a la construcción de una rotonda en su salida, para beneficio de los ciudadanos, al tratarse de una inversión no costosa.

Por alusiones, el señor Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, señor Quintana Álvarez, aclara la dificultad del tema, ya debatido en reunión mantenida con representantes municipales. A tal efecto explica que el intenso tráfico, así como la existencia de un arroyo, dificultan la construcción de la rotonda pretendida, y en su lugar se propuso la construcción de una entrada a la cooperativa ubicada en dicho tramo. Pero el tratarse de una empresa privada, la Diputación se comprometió a encargarse de la redacción del proyecto, mientras que la cooperativa, debería asumir la construcción de una raqueta o por su parte el propio Ayuntamiento de Calamonte. Y finaliza indicando, que en la actualidad el proyecto está paralizado, ante la falta de disponibilidad de los terrenos necesarios, circunstancia que ha sido suficientemente informada a las autoridades competentes, si bien no se ha obtenido respuesta sobre el mismo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente cierra la sesión, a las doce horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, agradeciendo a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

